



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 814/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. José Francisco PASTÉ como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

## CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Oscar GRAIEB, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Política de aplicación de normas ambientales en las obras públicas de ingeniería en Santiago del Estero en la década del 2000", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Arq. Raúl TORRES ZUCCARDI, el Dr. Rubén FERNÁNDEZ y la Mg. Silvia PALAZZI, como miembros titulares, y el Mg. Ricardo GALLO y el Dr. Guillermo GONZALO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Política de aplicación de normas ambientales en las obras públicas de ingeniería en Santiago del Estero en la década del 2000" presentada por el lng. José Francisco PASTÉ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Arq. Raúl TORRES ZUCCARDI, Dr. Rubén FERNÁNDEZ y Mg. Silvia PALAZZI.

Miembros suplentes: Mg. Ricardo GALLO y Dr. Guillermo GONZALO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 803/2012

RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior